

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de julio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-816-2020
Referencia: OFICIO-DAF- 333 -2020
Ticket 7864

Licenciada
Bessy Carelina Osorio
Jefatura de Administrativo y Finanzas
Secretaría de Agricultura y Ganadería, SENASA
Su oficina

Estimada Licenciada Osorio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio-DAF- 333 -2020, ticket 7864, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Secretaría de Agricultura y Ganadería, SENASA:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Servicio de Vigilancia para SENASA	Contratación de Servicio de Vigilancia para SENASA (Para el periodo Fiscal año 2019)	L. 845,250.00 Monto mensual	Licitación Pública	1-Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35, 193, en fecha 6 de marzo de 2020, en el Artículo 1 Declara estado de Emergencia Sanitaria. - Decreto Ejecutivo número PCM-020-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.35,201, en fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 1 - Circular No 003-DGIP-2020,	Prorroga Contratación de servicios de vigilancia para salvaguardar los bienes e instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria a Nivel Nacional.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
				23/marzo/2020, Ejecución del Gasto, inciso 1 4- Artículo 9 Ley de Compras y Contrataciones del Estado. 5- Artículo 93 de las disposiciones generales del presupuesto	

Antecedentes:

- Se remite Oficio-DAF- 333 -2020 de fecha 26 de junio del presente, ticket 7864, en el cual se consulta sobre la continuidad de los procesos descritos en la anterior Tabla 1: Procesos de Contratación.
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020**, la Secretaría de Finanzas a limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado

Análisis:

- Que la SAG, se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra, con excepción de los que están relacionados con la emergencia o que son parte del "Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria" conforme al PCM-030-2020.
- La consulta se refiere a un proceso de licitación Contratación de Servicio de Vigilancia para SENASA (Para el periodo Fiscal año 2019) por un monto estimado de L. 845,250.00, en la descripción indica que es una prórroga de los servicios de vigilancia sin embargo no se remite suficiente información para poder emitir una recomendación.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras verificando en el manual respectivo la codificación o numeración para cada proceso que se publica en vista que no se está codificando adecuadamente.
- Cumplir con lo establecido en la circular N° DGIP-003-2020 y el PCM-020-2020 en cuanto a la reprogramación física y financiera de sus objetivos, resultados y metas ajustando su presupuesto, Plan Operativo y Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- En vista que la consulta no se refiere a la continuidad de un proceso si no una opinión legal sobre la continuidad de los servicios es necesario observar los requisitos establecidos según CIRCULAR No. 002/2005 siendo necesario que se remita el expediente de contratación completo, Dictamen de la asesoría legal de la SAG,

periodo de la contratación y vigencia, monto y periodo de extensión, justificación para su extensión, justificación para no haber realizado un proceso de contratación, información sobre el estado del proceso LPN-09-2019 mencionado en el oficio de la referencia.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://www.oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábora
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
- Cc. Archivo